

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA

DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA

LPR-AMLE-03-2023

Construcción de Caja Puente y Suministro e Instalación de Alcantarillas, Ubicado sobre Quebrada Las Anonas de la Comunidad de Quiala y Calle a la Comunidad de Agua Blanca Respectivamente, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibuca.

FONDOS: Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos

PAÍS: HONDURAS

ÍNDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. CONDICIONES GENERALES
- III. CONDICIONES ESPECIALES
- IV. FORMATOS
- V. FORMATO DE OFERTA
- VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- VII. DESGLOSES
- VIII. PLANOS
- IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)
- X. APENDICE A



I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **La Alcaldía Municipal de La Esperanza, Intibucá** para la contratación de proyectos financiados con Fondos del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

1.03 Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

1.04 Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Licitante deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.**

1.05 Trascripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos

de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.06 Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran.

1.07 Forma de la Oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

1.08 Visita a la zona de obras:

La visita de campo es de carácter obligatorio en fecha y hora establecida acompañada de un designado oficial por la Institución, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día 04 de Julio del 2023
Punto de Reunión: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA
Hora de la Reunión: 9:00 a.m.

TODA VISITA REALIZADA POR PROPIA CUENTA DEBERÁ DE CERTIFICARSE 5 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN LA MUNICIPLIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- ❖ Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.
- ❖ Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
- ❖ Desglose del monto ofertado
- ❖ Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- ❖ Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- ❖ Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.
- ❖ Cronograma de Ejecución de obras
- ❖ Fichas de Costos de Precios Unitarios.

- ❖ Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada a través de la Unidad de Infraestructura Municipal de la **ESPERANZA, INTIBUCA**.
- ❖ En caso que el proyecto lleva aportes comunitarios y/o municipales, éstos deberán ser excluidos de sus precios unitarios.
- ❖ Documento Base debidamente foliado, firmado y sellado (sello no aplica para Maestros de Obra)
- ❖ Planos y especificaciones debidamente firmadas y selladas
- ❖ Constancia de visita de campo
- ❖ **Presentar un Dispositivo USB conteniendo en formato Excel editable, la información de los montos ofertados del: Desglose del Monto Ofertado, Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Oferta (Materiales y Mano de Obra)**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Contabilidad y Presupuesto de la MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA una ampliación presupuestaria aprobada por la CORPORACION MUNICIPAL DE LA ESPERANZA; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses de la Municipalidad, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad y todo tipo de gastos administrativos y financieros y **su margen de utilidad** etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato**. - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisibile.

La **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03. Precios Unitarios de Materiales

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, incluyendo en ellos, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse que el material listado es el que se solicita. Queda entendido, que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El oferente podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El oferente deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

3.04 De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.05 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo máximo de **ciento veinte (120) días** calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

1. Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la **MUNICIPALIDAD DE LA**

ESPERANZA, INTIBUCA.

3.06 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo al formato de la oferta.

3.07 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

El número de Ofertas que se deberá presentar, es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia**. *Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo*, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA

Parte Central

Atención oficina de la Unidad de Infraestructura Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA

Segundo (2do.) Nivel, Edificio Municipal de La Esperanza,
Frente al Parque Central López Tabora, del Municipio La
Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.

Esquina Superior Izquierda

Nombre y Dirección completa, incluye Número de teléfono

Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es

del oferente

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y Número de la Licitación.

LPR-AMLE-03-2023
Construcción de Caja Puente y Suministro e Instalación de Alcantarillas, Ubicado sobre Quebrada Las Anonas de la Comunidad de Quiala y Calle a la Comunidad de Agua Blanca Respectivamente, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibuca.

Esquina Superior Derecha

Lugar, Fecha y Hora de Apertura.

Salón de Sesiones Corporativas del **segundo (2°)** Nivel, Edificio Municipal de La Esperanza, Frente al Parque Central López Tabora, del Municipio La Esperanza.,
Fecha de Apertura: **miércoles 12 de julio de 2023**
Hora de Apertura **3:05 p.m.**

4.02. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún mal entendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento base, deberá ser descargado del portal de "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn). a través del link de acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.**

6.0 **INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS**

6.01 **Aclaración y Adendum**

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la oficina de la Unidad de Infraestructura Municipal, hasta ocho (8) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7.0 **RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS**

7.01 **Cambios y Retiros de Ofertas**

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 **ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS**

8.01 **Aceptación**

La **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

8.02 **Descalificación de Oferentes:**

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas

- (sello no aplica para Maestros de Obra).
- c) Cuando presente borriones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
 - d) Cuando no vengán acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
 - e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.**
 - f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
 - g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
 - h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.
 - i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Unidad de Infraestructura Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.**
 - j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.
 - k) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades.
 - l) Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta llevara dichos aportes.
 - m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.
 - n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación
 - o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.
 - p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Unidad de Infraestructura Municipal pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Uno (1)**.

9.00 **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

9.01 **Evaluación de las Ofertas:**

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrada por la Comisión de Regidores para la Compras y Adjudicaciones de Proyectos, Comisión de Transparencia, Comisionados Municipales y Profesionales con Experiencia de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**.

9.02 **Criterios de Evaluación:**

1. Al evaluar una Oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio ofertado, los métodos y criterios indicados a continuación:

A) Evaluación Legal (20%)

No.	Criterios de evaluación Legal (20%):	Es Subsancable		Cumple/No cumple
		Sí	No	
1	Declaración jurada firmada y sellada por la institución que emita la garantía o fianza de mantenimiento.		X	Si / No
2	Copia del Testimonio de Escritura Pública de Comerciante Individual o de la empresa y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.	X		Si / No
3	Poder del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil	X		Si / No
4	Documentos Personales del Representante Legal y de la Empresa (Documento Nacional de Identificación y RTN numérico).	X		Si / No

Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es

5	Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE (Representante Legal y Empresa).	X		Si / No
6	Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante).	X		Si / No
7	Constancia de Inscripción de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado, según su profesión, y solvencia en su respectivo colegio profesional. (Representante Legal y de la Empresa)	X		Si / No
8	Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta Vigente del Servicio de Administración de Renta (SAR).	X		Si / No
9	Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Renta (SAR).	X		Si / No
10	Fotocopia del permiso de operaciones vigente emitido por la Alcaldía Municipal de su jurisdicción.	X		Si / No
11	Solvencia Municipal (Empresa y su representante).	X		Si / No
12	Constancia definitiva o de estar en trámite emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, a Nivel Nacional . o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.	X		Si / No
13	Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)	X		Si / No

B) Evaluación Técnica (40%)

No.	Criterio de calificación Técnica (40%):	Es Subsancionable		Cumple/No cumple
		Sí	No	
1	Currículo Vitae acompañado de copia del Título Universitario (Empresa y su representante).	X		Si / No
2	Constancia de Haber realizado mínimo 3 proyectos similares, comprobados con actas de recepción final o copias de contratos.	X		Si / No
3	Listado de maquinaria que será asignada al proyecto.	X		Si / No
4	Organigrama de su Empresa y de los nombres de las personas responsables por áreas.	X		Si / No

C) Evaluación Económica (40%)

No.	Criterio de calificación Técnica (40%):	Es Subsancionable		Cumple/No cumple
		Sí	No	
1	Presupuesto por Actividad		X	Si / No
2	Fichas de Costos Unitarios.		X	Si / No
3	Cotización de Materiales, insumos, equipo y mano de obra.		X	Si / No
4	Cronograma de Actividades.		X	Si / No
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto de acuerdo al formato de ofertas.		X	Si / No
6	Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades artículo 15 y 16 de la LCE		X	Si / No

9.03. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.04 Atribución de la MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA:

La MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de ofertas o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

9.05. Adjudicación y Firma del Contrato:

La MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días

subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**. Si por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

EL CONTRATO SERA FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL Y EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.
2. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
3. Constancia de Solvencia Fiscal Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
4. Constancia de Pagos a Cuenta, del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
5. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor).
6. Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.
7. Constancia definitiva o de estar en trámite emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, a **Nivel Nacional**. o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.
8. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **tres por ciento (3%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

- a) Garantía Bancaria pagadera a la vista;
- b) Fianza,
- c) También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas**.

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, será descalificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, si:

- a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o
- b) el adjudicatario:
 - No firma el Contrato;
 - No presenta la Garantía de Anticipo;
 - No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o
 - No acepta la corrección del precio de su oferta.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:

“La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de La MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”.-

10.02. Garantías del Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo, de Cumplimiento a favor de la **ALCALDIA, La MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta e inhabilitarlo del banco de contratistas de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, por el tiempo que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

10.03. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del

contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos.



II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación

Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia

3. SIT

Siglas que significan: **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, Organismo del Estado, con Personalidad y Capacidad Jurídica; Patrimonio propio y de duración definida, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de abril de 2022.

4. Supervisor

Será la Unidad de Infraestructura Municipal y la Secretaría de Infraestructura y Transporte nombrada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento al programa nacional de intervención a caminos productivos en ejecución y para el estricto cumplimiento del contrato.

5. Representante

Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

6. Licitante U Oferente.

Toda persona jurídica (Empresa Constructora) que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo a los Documentos de Licitación.

7. Proyecto

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

8. Contratista

Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

9. Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** con el **CONTRATISTA**.

10. Condiciones Especiales

Conjunto de normas específicas establecidas por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** con respecto a las obras licitadas.

11. Planos de Diseños

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**.

Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

12. Contrato

El convenio escrito celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

13. Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

14. Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

15. Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

16. Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

17. Fiador

Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

18. Adendum

Instrumento a utilizarse por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

19. Orden de Cambio

Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** y el Contratista, misma que deberá ser previamente revisada por el Supervisor Municipal y autorizado por la **CORPORACION MUNICIPAL** para tal efecto.

20. Libro de Bitácora

Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

21. Superintendente

Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado, por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

22. Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

23. Cronograma

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

24. Unidad de Infraestructura Municipal

Es la dependencia de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

25. Unidad de Estratégica de Inversión Pública (UEIP) Caminos Productivos

Es la dependencia de la **SIT**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento, supervisión y control técnico-administrativo, del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c) Interpretar los planos y especificaciones.
- d) Aprobar la calidad de la obra.
- e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** durante la ejecución de la obra.
- h) Tramitar ante la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, las órdenes de cambio y adenda.
- i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **MUNICIPALIDAD** con relación al proyecto.
- l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **MUNICIPALIDAD**.
- o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **MUNICIPALIDAD** este documento para su archivo y custodia.

- q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.
- r) Asesorar y recomendar a la **MUNICIPALIDAD**, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- w) Informar a la **MUNICIPALIDAD** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, en caso que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.
- x) Comunicar a la **MUNICIPALIDAD** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.
- aa) Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la

Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es

adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la **MUNICIPALIDAD** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **sesenta por ciento (60%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **MUNICIPALIDAD** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La **MUNICIPALIDAD**, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de

cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio, se realizará sin estar autorizada por la **MUNICIPALIDAD**, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la **MUNICIPALIDAD**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la **MUNICIPALIDAD**, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la **MUNICIPALIDAD**, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier momento durante la ejecución de la obra.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **MUNICIPALIDAD** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y

conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **MUNICIPALIDAD** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado el sello en todas ellas; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **MUNICIPALIDAD** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **MUNICIPALIDAD**.

El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **MUNICIPALIDAD** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **MUNICIPALIDAD**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **MUNICIPALIDAD**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **MUNICIPALIDAD** para su propio uso y archivo.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **MUNICIPALIDAD** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **MUNICIPALIDAD** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 **Prestaciones Sociales**

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 **Rótulos**

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

No se hará efectivo el pago de la primera estimación, hasta que el rótulo o rótulos estén debidamente colocados y aceptados por la **MUNICIPALIDAD**.

La colocación del rótulo o rótulos, será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la **MUNICIPALIDAD**.

TIPOLOGÍA	No. DE RÓTULOS	UBICACIÓN/DISTRIBUCIÓN
CAMINOS PRODUCTIVOS	1 unidad: Rotulo Fijo	El rotulo fijo será ubicado en sitio visible y estratégico del Proyecto (Acceso Principal), el cual será indicado por la Supervisión de acuerdo al diseño proporcionado por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por el **PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS**.

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Puentes, Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Unidad de Infraestructura Municipal a través de la Supervision de la **MUNICIPALIDAD**. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de la

*Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es*

MUNICIPALIDAD y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos, correrá a cuenta y riesgo del Ejecutor a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**

6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**.

Se hace la aclaración que en el presupuesto solo se incluirá el rótulo fijo, tanto los rótulos movibles como los chalecos, lo hará el contratista de sus gastos administrativos según lo requiera el proyecto, lo cual deberá incluirse en el contrato.

6.06 Planilla

Presentar a la **MUNICIPALIDAD** la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras.

6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica.

Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la **MUNICIPALIDAD**, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **MUNICIPALIDAD** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

9.02 **Multa por Incumplimiento de Plazo:**

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la **MUNICIPALIDAD** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023**.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, la **MUNICIPALIDAD** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **MUNICIPALIDAD**.

10.00 **INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS**

10.01 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **MUNICIPALIDAD** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

10.02 **Garantía de Calidad de la Obra**

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **MUNICIPALIDAD** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **MUNICIPALIDAD** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.04 **Protección y Mantenimiento de la Obra**

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **MUNICIPALIDAD** en condiciones de primera clase.

10.05 La **MUNICIPALIDAD** **no renunciará a sus derechos.**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **MUNICIPALIDAD** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 **IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES**

11.01 **Cargas Tributarias**

La **MUNICIPALIDAD** no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 **CERTIFICADOS Y PAGOS**

12.01 **Anticipo**

La **MUNICIPALIDAD** dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de

Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **MUNICIPALIDAD** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 Desembolsos

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%)**, se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

- a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.
- b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo a la utilidad.

12.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **MUNICIPALIDAD**.

Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional. Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en

el artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023.

12.04 Pagos Retenidos

La MUNICIPALIDAD podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.
6. **La MUNICIPALIDAD** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspección validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023.**
2. Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-
3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **MUNICIPALIDAD**.

El Acta de Recepción Definitiva extendida por la **MUNICIPALIDAD** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los

valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- g) Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023).

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.

- h) y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **MUNICIPALIDAD** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La MUNICIPALIDAD, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá de cumplir los requisitos establecidos en estas bases de Licitación -Como **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**; deberán estar Inscritas, Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo a lo que establece el numeral 9,4 **Adjudicación y Firma del Contrato**

2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **MUNICIPALIDAD** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por

escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **ciento veinte (120) días** calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **MUNICIPALIDAD**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **MUNICIPALIDAD** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **MUNICIPALIDAD**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **MUNICIPALIDAD** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **MUNICIPALIDAD** o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **MUNICIPALIDAD** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al

estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la **MUNICIPALIDAD** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Para cada Estimación deberá de suministrar fotografías de cada una de las actividades ejecutadas en un CD.

17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por la **MUNICIPALIDAD** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **MUNICIPALIDAD**.



IV.- FORMATOS

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO No. XXX/AMLE/2023.

**CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLAS,
UBICADO SOBRE QUEBRADA LAS ANONAS COMUNIDAD QUIALA Y CALLE A LA
COMUNIDAD DE AGUA BLANCA RESPECTIVAMENTE, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, estado civil casado, profesión u oficio Médico General, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor(a) **(Indicar nombre)**, Nacionalidad **(Indicar nacionalidad)**, Mayor de edad, estado civil **(Indicar estado civil)**, profesión u oficio **Ingeniero Civil**, tarjeta de identidad No. **XXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio y residencia en la colonia **(Indicar Colonia, Bloque, Calle y Cualquier Otra Referencia)**, del municipio de **XXXXXXXXXXXXXX**, Departamento de **XXXXXXXXXXXXXX**, con Poder Especial para que en nombre y Representación de la sociedad mercantil denominada **(Indicar nombre)**, R.T.N. N° **XXXXXXXXXXXXXX**, Representación que se acredita mediante instrumento público N° **XXXXXX (XX)** autorizado por el Abogado **(Indicar nombre)** en fecha **XX** de **XXXXX** del año **XXXX**, con numero de matrícula **XXXXXX** e inscrito bajo el N° **XXXXXX**, del Registro Mercantil de **Intibucá**. I.P., Sociedad Mercantil constituida mediante Instrumento Público Número **XXX (XX)**, en fecha **XXXX (X)** de **XXXX** del **XXXX** e Inscrita bajo el número **XXXX**, matrícula **XXXXXX** libro de comerciantes Sociales del Registro Mercantil de **XXXXXXXXXXXXXX**, otorgada por el Abogado **(Indicar nombre)**, con colegiación profesional N° **XXXX** y Registro Notaria N° **XXX**, con domicilio y residencia en la colonia **(Indicar Colonia, Bloque, Calle y Cualquier Otra Referencia)**, del municipio de **XXXXXX**, Departamento de **XXXXXX**, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Ambos EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, convienen en suscribir el presente Contrato para el proyecto denominado **"nombre del proyecto"**.

El Contrato que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

1. *Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

EL CONTRATANTE: *Alcaldía Municipal de La Esperanza (AMLE)*

EL CONTRATISTA: **XXXXXXXXXXXXXX,**

EL SUPERVISOR DE OBRAS: *Unidad de Infraestructura Municipal*

**Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es**

FINANCIAMIENTO: *Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y Fondos Municipales*

2. *Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente Contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:*

- a) Documento Base*
- b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato*
- c) Especificaciones Técnicas*
- d) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra)*
- e) Cronograma de Ejecución*
- f) Memoria de Calculo, g) Invitación*
- h) Oficio de Notificación de Adjudicación*
- i) Garantías*
- j) Adendum*
- k) Los Planos del proyecto*
- l) Copia de la Escritura Pública.*

Cualquier otro formulario o documento que se establezca en las Condiciones Especiales de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para EL CONTRATANTE el siguiente proyecto “**nombre del proyecto**” La Obra a ejecutar consisten en: “**Lista de Actividades, Unidades, Cantidades, Precios Unitarios y Precios Totales presentados por el Contratista en su Oferta**”

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de **ciento veinte (120) días calendario**. **ORDEN DE INICIO:** Sera la fecha indicada por la Unidad de Obras Públicas. Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y

pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la construcción de las obras recibidas a su satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este Contrato, a los precios unitarios de su propuesta, y a hacer efectivas las sumas que resulten pagaderas.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS. - EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución del proyecto de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en su Oferta

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, GARANTIAS Y RETENCIONES. El monto del presente asciende a la suma de **XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX)**. El cual se hará efectivo mediante: A) DESEMBOLSOS: La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra y también de acuerdo a la disponibilidad de fondos propios o de gobierno en el momento que se presente la estimación de obra, la falta de pagos de estimaciones no será motivo del contratista para la obra por lo que deberá tener y demostrar la suficiente capacidad económica para finalizar la obra, si la Municipalidad no cuenta con fondos financieros se pagara una vez haya sido finalizado al 100% la obra y haya sido recibida y aceptada por la Supervisión, siempre y cuando exista disponibilidad financiera de la municipalidad; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones e informes por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por la Unidad de Infraestructura de La MUNICIPALIDAD. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad y sin recargos por conceptos de intereses. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE ANTICIPO:** Por el 20% del monto del contrato equivalente a **XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX)**, Previa entrega del anticipo EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el equivalente al 100% del monto del anticipo, con una duración de un mes adicional al plazo previsto para la terminación del contrato, contado a partir de la orden de inicio del contrato. y concluirá con el reintegro total del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza o cheque certificado. **b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se establece una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato, equivalente a **XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX)**, con una duración de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del contrato, contado a partir de la orden de inicio del contrato. Esta garantía será mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza o un cheque certificado. **c) GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Se establece una garantía de calidad de obra del 5% del monto final del contrato, equivalente a **XXXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX)**, Una vez efectuada la recepción final de las obras. EL CONTRATISTA, sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato, por una garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final de la obra y con una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la obra, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria “ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A

SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA”. **RETENCIONES:** Se le deducirá a EL CONTRATISTA las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a los establecido en las leyes de la Republica de Honduras, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTA. En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX)** equivalentes al 0.36% del monto del contrato por cada día de retraso, de acuerdo al Art. N° 76. Decreto Legislativo No. 107-2021, Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: EMPLEO: Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad beneficiada, que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de La Esperanza.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados.

CLÁUSULA DECIMA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al

contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación. o) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. p) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales. q) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad. r) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes. s) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. t) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. u) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada. v) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ROTULO: El contratista deberá proveer en la obra un rotulo de acuerdo al diseño establecido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. La colocación del rótulo será por cuenta del contratista según instrucciones suministradas por la supervisión.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERINTENDENTE: El contratista mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: BITACORA: El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia

de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión).

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción final, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. F) RECORTE PRESUPUESTARIO. (ARTICULO 78 DE LAS DGP, año 2023) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, el día **xxxxx (xx)** del mes **xxxxx** del año Dos mil **veintitrés (2023)**.*

Por y en nombre de EL CONTRATANTE

Por y en nombre de EL CONTRATISTA

Dr. Miguel Antonio Fajardo Mejía

Nombre del oferente

Alcalde Municipal del Distrito Central

Representante Legal

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES: EL EJECUTOR se compromete con **EL CONTRATANTE** en lo siguiente:

a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose **EL CONTRATANTE** el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato ; c) **La rotulación** de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos), deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Unidad de Infraestructura Municipal a través de la Supervisión de **EL CONTRATANTE**. De conformidad a las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte del Contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la orden de inicio; en caso de incumplimiento a lo anteriormente estipulado, se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; la instalación de estos rótulos, es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a el contratante: d) El incumplimiento por parte del ejecutor, de que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado a partir de la orden de inicio, con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; e) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de El Contratante, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la supervisión para su revisión y aprobación, f) Reportar inmediatamente a El Contratante sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato.

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE.** a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en

áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL EJECUTOR** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV. CONDICIONES ESPECIALES:** a) **EL EJECUTOR** presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00)** cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.- **V. SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **VI. PROHIBICIONES:** a) **EL EJECUTOR** no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por **EL CONTRATANTE**; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **VII. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.- **VIII. COMPROMISORIA:** **EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.- **DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **IX. RECEPCIÓN DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el

Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **X. CONDICIONES DE RIESGO:** El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **XI. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XII. PUNTOS DE REFERENCIA:** **EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XIII. SANCIONES: a)** Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 88 del Decreto Legislativo N° 157-2022 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023).

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. _____ para la Ejecución del Proyecto: _____ " _____ ubicado en _____ con Código _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____ "ubicado en _____, con Código _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: " *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.* "

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA**
/ **SUMINISTRO** del proyecto: _____, ubicado en
_____, con Código _____, Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.02 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** podrá sancionarlo o inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE LA OFERTA

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto **LPR-AMLE-03-2023 Construcción de Caja Puente y Suministro e Instalación de Alcantarilla, Ubicado en sobre Qubrada Las Anonas de la Comunidad de Quiala y Calle a la Comunidad de Agua Blanca Respectivamente, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá**, suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora de **Ofertas**, firmará a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **ciento veinte (120) días** para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de _____ Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

- ◆ Carta de Invitación
- ◆ Instrucciones a los Oferentes
- ◆ Formato de Oferta
- ◆ Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- ◆ Formato de Garantía de Anticipo de Contrato
- ◆ Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- ◆ Formato de Garantía de Calidad de la Obra
- ◆ Condiciones Generales de Contrato
- ◆ Condiciones Especiales de Contrato
- ◆ Desglose de Oferta
- ◆ Especificaciones Técnicas
- ◆ Planos
- ◆ Adendum, si los hubiere.

NOMBRE

FIRMA Y SELLO

*Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es*

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

CRONOGRAMA

ALCADIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.

LPR-AMLE-03-2023

PROYECTO

CÓDIGO	PROYECTO	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	Construccion de Caja Puente y Suministro e Intalacion de Alcantarilla.	Ubicado en sobre Qubrada Las Anonas de la Comunidad de Quiala y Calle a la Comunidad de Agua Blanca Respsectivamente, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.	ciento veinte (120) días

DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO	
COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	LPS.
(%) GASTOS GENERALES	LPS.
(%) UTILIDAD	LPS.
MONTO TOTAL OFERTADO	LPS.

Monto en Letras

Nombre del Responsable

Firma del Responsable

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Formulator del Proyecto de **La MUNICIPIALIDAD DE LA ESPERANZA**, hace constar que:

En Fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Maestro de Obra
_____ efectuó la VISITA OFICIAL al Proyecto
“ _____
_____”, con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los
Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del
_____.

Formulador



VIII.- PLANOS

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)

APENDICE "A"

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I.OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE COMUNICAR SOBRE CUALQUIER ERROR EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista está obligado a informar al Supervisor de la AMLE de cualquier error que encuentre en los documentos, planos o especificaciones o cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la calidad, tiempo o costo de los trabajos a ser ejecutados bajo el contrato, con el propósito de tomar oportunamente las medidas correctivas que correspondan. La comunicación debe hacerla a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que haga el descubrimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista lo hará responsable de los perjuicios que se generen en su contra o en contra del Contratante.

II.ÓRDENES DE CAMBIO(VARIACIONES)

En consistencia con las Condiciones Generales de las bases de Licitación, los documentos requeridos para conformar una Orden de Cambio son los Siguietes:

- a. Generales del Proyecto: Se deben Indicar todos los datos relevantes correspondientes al contrato de ejecución de la obra.
- b. Resumen Orden de Cambio (resumen de actividades propuestas y costos)
- c. El Proyecto (Descripción del Proyecto)
- d. Justificación y Obra Propuesta para la Orden de Cambio
- e. Cuadro de la Orden de Cambio
- f. Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra
- g. Fichas de Costo Unitario (correspondientes a las actividades nuevas)
- h. Especificaciones Técnicas (correspondientes a las actividades nuevas)
- i. i. Planos
- j. Fotografías
- k. Copias de Bitácora

III.REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA PARA PAGO DE ANTICIPO

El contratista debe respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato y monto. Dirigido al alcalde municipal.
2. Documentación Requerida:

*Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es*

- a. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
3. Información contractual y fianzas bancarias:
 - a. Fotocopia del contrato.
 - b. Fotocopia de Fianza de Anticipo
 - c. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
4. Información general:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identificación del representante legal.
 - b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
 - c. RTN Numérico del representante legal.
 - d. RTN numérico de la empresa
 - e. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
 - f. Permiso de operación de la empresa
 - g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).

IV.REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA ESTIMACIONES

El contratista debe respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, periodo y monto. Dirigido al Alcalde Municipal.
2. Documentación Requerida:
 - a. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación SAR, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
 - b. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
 - c. Cuadro de estimación.
 - d. Estado financiero y físico del proyecto
 - e. Memoria de cálculo.
 - f. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
 - g. Informe técnico del proyecto con ilustraciones detallando actividad por actividad.
 - h. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
 - i. Cronograma actualizado mensualmente.

- j. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
 - k. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.
3. Información contractual y fianzas bancarias:
- a. Fotocopia del contrato.
 - b. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).
 - c. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Alcalde Municipal.
 - d. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
 - e. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).
4. Información general:
- a. Copia del Documento Nacional de Identificación del representante legal.
 - b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
 - c. RTN Numérico del representante legal.
 - d. RTN numérico de la empresa.
 - e. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
 - f. Permiso de operación de la empresa.
 - g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco de Industria y Comercio emitido por el Departamento de Control Tributario de La Esperanza (se deberá presentar para el pago de la última estimación).

ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.